

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2011-00452-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En relación al proceso de la referencia, en la fecha paso a Despacho de la señora Jueza, informándole que la liquidación de costas se realizó por secretaría (archivo No. 05 C01PrimeraInstancia). Sírvase proveer. Armenia, Quindío, enero 22 de 2024.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del despacho, que data del trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) (archivo 05), por encontrarse ajustadas a derecho.

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac54131012934fdb2242752ea117cc0a5f8ba11eea7f1f23eb8a1f5fb70f9**

Documento generado en 25/01/2024 02:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2011-00452-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS EN 1ª INSTANCIA:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE JULIO CESAR CHACÓN MONTENEGRO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Agencias en Derecho (C01 Primera Instancia, Cuaderno 1 folio 180 Exp. Dig.)\$2.000.000.oo

COSTAS EN 2ª INSTANCIA:

Sin condena.

SON DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00).

Armenia, Q., 12 de diciembre de 2023.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a9eae5b0f98a1e6fb6ae44905f203c063b61f31e9b17b1b754f31b1c0dddffa**

Documento generado en 13/12/2023 03:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>